

AVISO No 785

03 DE OCTUBRE DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) YOVANY JARAMILLO PUERTAS de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar:

Oficio PQRDS 9837 del 25 de septiembre de 2023

Persona a notificar:

YOVANY JARAMILLO PUERTAS

Dirección del predio:

B/ LA PAVONA MZ Q CASA 3

Funcionario que expidió el acto:

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Cargo:

Abogada contratista

Recursos que proceden: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP











Armenia, 03 DE OCTUBRE DE 2023

Señor (a):

YOVANY JARAMILLO PUERTAS

Dirección: B/ LA PAVONA MZ Q CASA 3

Correo: Yojapu@gmail.com

Matrícula No. 134063 Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 785- Oficio PQRDS 9837 del 25 de septiembre de 2023

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 785- Oficio PQRDS 9837 del 25 de septiembre de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP











4

OFICIO PQRDS No.9837

Armenia, Q. 25 de septiembre de 2023.

Señor (a):

YOVANY JARAMILLO PUERTAS

Dirección: B/ LA PAVONA MZ Q CASA 3

Correo: Yojapu@gmail.com

Matrícula No. 134063

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta petición con radicado 2023PQR567290 DEL 2023-09-06.

Cordial saludo.

Atendiendo su petición referida en el asunto, es menester de la entidad informarle que, en virtud a su solicitud se ordenó la practica de una visita de verificación al predio identificado con **Matrícula No.134063**, la cual se llevó a cabo el día 18 de septiembre de 2023 encontrando lo siguiente:

"LEC 24. 4 PERSONAS. ES UNA VIVIENDA DE 2 PISOS MAS TERRAZA. VIVIENDA TERMINADA. INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO. FIRMA STEPHANIE M."

De la visita realizada se pudo verificar que el medidor asignado a la **Matrícula No.134063**, surte VIVIENDA DE 2 PISOS TERMINADA, es decir su uso cambio, por lo cual se encuentra procedente acceder a su pretensión y se ordena al Área de Facturación de la entidad modificar el USO de la prestación de los servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo a USO RESIDENCIAL ESTRATO 3. **Matrícula No.134063**

Se aclara al usuario que el cambio de tarifa del servicio de Aseo aplica a futuro, o sea, se reconoce cuando es solicitado por el usuario y la empresa no está en la obligación de re liquidar las cuentas anteriores a la reclamación, por lo anterior no es procedente realizar desucentos y/o ajustes a las facturas emitidas con antelación a la factura No.64100229 (periodo de agosto).

Que, se ordenará al área de Facturación de la Entidad, re liquidar la cuenta de aseo **No.64100229**, **No.64463452**, en el sentido de que su cobro sea de <u>UNA UNIDAD RESIDENCIAL estrato 3</u>. **Matrícula Nro.134063**















Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.











